

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 308

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones III y X del artículo 5 y la fracción I del artículo 16; se adiciona la fracción XLIV al artículo 3, la fracción V Bis al artículo 5, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al artículo 6, y el inciso f) a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a XLIII. ...

XLIV. Emprendimiento verde: A la unidad económica formal, en la que se producen y ofrecen al mercado bienes o servicios, basados en la innovación, que generan beneficios ambientales directos y que incorporan prácticas internacionales con enfoque sostenible.

Artículo 5.- ...

I. y II. ...

III. Diseñar, promover, identificar y/o establecer mecanismos e instrumentos financieros para el fomento de la inversión productiva en el Estado; enfatizando en emprendimientos verdes;

IV. y V. ...

V Bis. Diseñar estrategias específicas para impulsar y/o fomentar el surgimiento, desarrollo y prosperidad de emprendimientos verdes en el Estado;

VI. a IX. ...

X. Promover la creación y desarrollo de MIPYMES y de emprendimientos verdes en el Estado, mediante el impulso de acciones e instrumentos de asesoría y financiamiento;

XI. a XXIV. ...

Artículo 6.- ...

I. a XV. ...

XVI. El impulsar, financiar y fomentar el desarrollo de negocios verdes de bienes y servicios con base en la innovación y desarrollo tecnológico, y

XVII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le señalen.

...

...

Artículo 13.- ...

I. a IV. ...

V. ...

a). a e). ...

f) Apoyar la creación de emprendimientos verdes, entre la población joven, especialmente, de aquella que se encuentra en condiciones de marginación y pobreza.

...

VI. a XI. ...

...

...

Artículo 16.- ...

I. Proveer al desarrollo económico con equidad social, con base en un eficiente y sostenible manejo de los recursos naturales para la producción de un bien, que asegure su capacidad de renovación y el uso de materiales reciclados;

II. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Valentín González Bautista.- Rúbrica.- Secretarios.- Dip. Óscar García Rosas.- Rúbrica.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbrica.- Dip. Rosa María Pineda Campos.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 16 de agosto de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.-RÚBRICA.**

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 07 de noviembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 RECORRIENDO EL ORDEN DE LAS FRACCIONES PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIV, SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN X, SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA EL INCISO f) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, se manifiesta un renovado interés por el estudio y desarrollo del emprendimiento; enmarcado como vía para subsanar las deficiencias presentadas en el mercado de trabajo, delimitadas por la poca oferta de puestos laborales y la elevada demanda de fuentes de empleo.

Destacando que gran parte de la riqueza en México es resultado de la contribución de los emprendedores en la economía del país. Las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 99% de las empresas en México (Secretaría de Economía, 2015), creando alrededor de 730,000 empleos al año (INEGI, 2011). Sin embargo, no todos los emprendimientos que surgen son exitosos, ni todos los emprendimientos generados cuentan con la innovación que les permita tener alta competitividad y eficiencia para perdurar en el mercado.

Para poder comprender por qué los emprendedores no logran alcanzar altos niveles de innovación que se reflejen en los tipos de empresas que crean, es necesario analizar el fenómeno del emprendimiento tanto desde la perspectiva del individuo como desde las variables del entorno que afectan dicha actividad.

De acuerdo con "Global Entrepreneurship Monitor GEM (2010), México cuenta con una economía basada en la escasa eficiencia lo cual dista de generar empresas que cuenten con cierto grado de innovación que les permita producir una mayor riqueza y ventajas competitivas; por lo que en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos fundamental efectuar una transición hacia una economía basada en la innovación, impulsando los proyectos productivos de los jóvenes mexicanos de las Instituciones de Educación Superior del estado.

En nuestro país como en la mayoría de los países existe incapacidad por parte de los Gobiernos por abrir suficientes fuentes de trabajo. Y son las empresas las que generan el mayor número de plazas para nuevos profesionistas. En los últimos 20 años se ha impulsado la creación de pequeñas empresas a través de diversos esquemas de apoyo y financiamiento, uno de los grandes problemas a los que se enfrentan los jóvenes que egresan de la Universidades, y es la carencia de oportunidades para emplearse, provocando una serie de problemáticas sociales y económicas. Por lo anteriormente mencionado es importante desarrollar la cultura emprendedora entre los estudiantes universitarios con la intención de despertar en ellos una visión empresarial que les brinde las herramientas para la toma de decisión ante el deseo de abrir una empresa y que no esté destinada a cerrar como ocurre en la mayoría de los negocios que no alcanzan a estar en el mercado más de un año.

En este panorama, el emprendimiento de la población joven en México resulta en incentivar la actividad emprendedora de gran interés en la políticas públicas de alto impacto en la sociedad en general, ya que, como consecuencia de las cualidades inherentes a este segmento poblacional que es la creatividad, y la no adversidad al riesgo, físicamente aptos para incrementar la productividad se puede asumir una relación directa entre los jóvenes y el crecimiento económico; siempre que estén debidamente capacitados y apoyados en sus proyectos productivos tanto técnica como económicamente.

La creación de nuevos negocios concede un mecanismo orientado a aprovechar estas peculiaridades y, al mismo tiempo, configurar una senda para impulsar el empleo, la innovación y el crecimiento económico.

Sin embargo se enfrenta a enormes retos a la hora de efectuar un emprendimiento ya que en México cerca del 75% de los emprendimientos fracasan; debido a finanzas débiles, falta de objetivos y planeación deficiente; por otro lado en un artículo del periódico El Financiero se menciona que otro factor es la escasez de habilidades; al comparar a México con otros países en temas de emprendimiento se encuentra que mientras en Colombia subsisten hasta un 41% de sus emprendimientos al segundo año de vida; en nuestro país sólo un 25% alcanza dos años de existencia.

En México los emprendedores requieren capacitación ya que han demostrado que no son capaces de establecer las estrategias adecuadas para cautivar al mercado y con ello asegurar la venta de sus productos; si no hay ingresos es obvio que el fin es la quiebra.

Identificar las principales barreras y retos que tiene el emprendedor mexicano hoy en día es de suma importancia para que el emprendedor, las instituciones y gobierno canalicen esfuerzos de manera conjunta para que el mayor número de emprendimientos consiga el éxito y con ello se impacte de manera positiva en la economía del país. El Financiero (2014) menciona que una de las tendencias y retos del emprendedor mexicano son la incursión internacional y generación de empleos; así mismo las principales barreras son los monopolios y el difícil acceso al financiamiento.

Por otro lado, los principales retos que tienen cada uno de los involucrados en el ejercicio del emprendimiento para las MiPyMES son:

- ✓ Los Emprendedores. Desarrollarse como emprendedores con potencial y crear las condiciones para que escalen sus proyectos a niveles globales.
- ✓ Inversión. Que los inversionistas de capital de riesgo se compongan de al menos 50% y que tengan experiencia o conocimiento acerca de la industria o giro sobre el que se fundamenta el emprendimiento en el cual desean invertir; así como también que los fondos públicos sean un medio no un fin; y crear esquemas financieros sustentables que generen retornos atractivos para sus inversionistas.
- ✓ Gobierno y regulación. Revisar la normatividad y los protocolos de asignación de los recursos públicos para acotar el apoyo requerido para crear y detonar proyectos sustentables y que estos sean confiables.
- ✓ Las Universidades. Lograr que las Universidades sean instrumentos potencializadores para los emprendedores en etapas tempranas, para que puedan apoyarlos e impulsarlos sin importar si son o no alumnos de estas.

El apoyo gubernamental para el emprendimiento en 2014 fue de \$9,377 millones al Fondo Nacional Emprendedor, lo que auguraba un crecimiento en el número de empresas de alto impacto en una época prometedora para aquellos que ven en el auto-empleo y el emprendedurismo como alternativa a la ocupación laboral, una posibilidad seductora para recién egresados o jóvenes en busca de su primer trabajo, si se toma en cuenta que desde 2008 cada año arranca con menos de 100,000 contrataciones de trabajadores en el país, lo que conduce a que entre tres y cuatro egresados universitarios compitan por una misma vacante desafortunadamente en los últimos años se dio reversa a esta tendencia que está agravando el acceso de oportunidades laborales y de emprendimiento entre los jóvenes.

Por lo que el grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pone a la consideración de esta H. Legislatura la presente iniciativa de ley que reforma la Ley de Fomento Económico para incentivar la actividad emprendedora en la población joven con prioridad en políticas públicas de fomento al emprendimiento, ya que, como consecuencia de las cualidades inherentes a este segmento poblacional que son la creatividad, la no adversidad al riesgo, físicamente aptos para incrementar la productividad, son un capital humano y de oportunidades para el crecimiento económico y la creación de nuevos negocios ya que el emprendimiento concede un mecanismo orientado a aprovechar estas peculiaridades y al mismo tiempo, configurar un camino para impulsar el empleo, la innovación y el crecimiento económico. No obstante, explorar las características económicas y sociales de los jóvenes en el emprendimiento, refiere una labor compleja para lo cual se deben establecer programas de asesorías y de acceso a financiamiento público y políticas que les den acceso a créditos para financiar sus proyectos. En el Partido Verde creemos y confiamos en los jóvenes porque tienen la creatividad, la fortaleza para lograr mejoras sustanciales en la calidad de vida de los mexiquenses; y estamos claros que el mayor recurso con el que cuenta el Estado de México es su capital humano que son los jóvenes. Si los capacitamos, asesoramos e invertimos en sus proyectos productivos y sueños, sin duda serán un caso de éxito que permitirá construir un Estado de México más próspero y justo. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 RECORRIENDO EL ORDEN DE LAS FRACCIONES PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIV, SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN X, SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA EL INCISO f) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.-RÚBRICA.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LX" Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen, de la Iniciativa que reforma el artículo 5 recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LX" Legislatura por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, las y los dictaminadores desprendemos que, la iniciativa de decreto tiene como propósito principal incentivar la actividad emprendedora en la población joven de la Entidad, con prioridad en políticas públicas de fomento al emprendimiento, adecuando para ello, la Ley de la materia.

CONSIDERACIONES

La "LX" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precepto jurídico que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Coincidimos en que, existe un renovado interés por el estudio y desarrollo del emprendimiento; enmarcado como vía para subsanar las deficiencias presentadas en el mercado de trabajo, delimitadas por la poca oferta de puestos laborales y la elevada demanda de fuentes de empleo, como se expresa en la iniciativa de decreto.

Cabe destacar que gran parte de la riqueza en México es resultado de la contribución de los emprendedores en la economía del país, aun cuando, no todos los emprendedores logran tener éxito debido a que no cuentan con la innovación que les permita tener alta competitividad y eficiencia para perdurar en el mercado, por lo que, como se refiere en la iniciativa es importante desarrollar la cultura emprendedora entre los estudiantes universitarios con la intención de despertar en ellos una visión empresarial que les brinde las herramientas para la toma de decisión ante el deseo de abrir una empresa.

En consecuencia, coincidimos con la iniciativa de decreto, en el sentido de que, se debe incentivar la actividad emprendedora en la población joven con prioridad en políticas públicas de fomento al emprendimiento, ya que, como consecuencia de las cualidades inherentes a este segmento poblacional que son la creatividad, la no adversidad al riesgo, físicamente aptos para incrementar la productividad, son

un capital humano y de oportunidades para el crecimiento económico y la creación de nuevos negocios ya que el emprendimiento concede un mecanismo orientado a aprovechar estas peculiaridades y al mismo tiempo, configurar un camino para impulsar el empleo, la innovación y el crecimiento económico.

Entendemos que, explorar las características económicas y sociales de los jóvenes en el emprendimiento, refiere una labor compleja para lo cual se deben establecer programas de asesorías y de acceso a financiamiento público y políticas que les den acceso a créditos para financiar sus proyectos y también creemos y confiamos en los jóvenes porque tienen la creatividad, la fortaleza para lograr mejoras sustanciales en la calidad de vida de los mexiquenses; y estamos claros que el mayor recurso con el que cuenta el Estado de México es su capital humano que son los jóvenes. Si los capacitamos, asesoramos e invertimos en sus proyectos productivos y sueños, sin duda serán un caso de éxito que permitirá construir un Estado de México más próspero y justo como acertadamente lo menciona la iniciativa de decreto.

En consecuencia, estimamos conveniente adicionar y reformar la Ley de Fomento Económico del Estado de México, de acuerdo con el Proyecto de Decreto que ha sido ajustado por estas comisiones legislativas para perfeccionar la iniciativa y facilitar la obtención de sus propósitos.

En consecuencia, es pertinente se reformen las fracciones III y X del artículo 5 y la fracción I del artículo 16; se adiciona la fracción XLIV al artículo 3, la fracción V Bis. al artículo 5, la fracción XVI recorriendo el orden de la actual y las subsecuentes al artículo 6, y el inciso f) a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, conforme al Proyecto de Decreto que se adjunta.

En atención a las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa, sobre todo para jóvenes emprendedores, y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa y por lo tanto, se reforman las fracciones III y X del artículo 5 y la fracción I del artículo 16; se adiciona la fracción XLIV al artículo 3, la fracción V Bis al artículo 5, la fracción XVI recorriendo el orden de la actual y las subsecuentes al artículo 6, y el inciso f) a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, de conformidad con este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO.-
PRESIDENTE.- DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- **RÚBRICA.-** **SECRETARIO.-** DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ.- **RÚBRICA.-** **PROSECRETARIO.-** DIP. JUAN MACCISE NAIME.- **RÚBRICA.-** **MIEMBROS.-** DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.- **RÚBRICA.-** DIP. MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ.- **RÚBRICA.-** DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.- **RÚBRICA.-** DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.- **RÚBRICA.-** DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.- **RÚBRICA.-** DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL.- **RÚBRICA.-** **COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-** **PRESIDENTE.-** DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA.- **RÚBRICA.-** **SECRETARIO.-** DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ.- **RÚBRICA.-** **PROSECRETARIO.-** DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA.- **RÚBRICA.-** **MIEMBROS.-** DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.- **RÚBRICA.-** DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN.- **RÚBRICA.-** DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- **RÚBRICA.-** DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ.- **RÚBRICA.-** DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL.- **RÚBRICA.-** DIP. ALICIA MERCADO MORENO.- **RÚBRICA.-** DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.- **RÚBRICA.-** DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- **RÚBRICA.-** DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS.- **RÚBRICA.-**